

RAD (2016-139): EJECUTIVO HIPOTECARIO (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8
APODERADO: EMMA STEFRENS PAEZ.
DEMANDADO): RAUL RIVERO MANTILLA (CC. 91.463.672)

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicito nueva fecha para la diligencia de remate, Provea.
Rionegro (S), 26 marzo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se fija nueva fecha para surtir la diligencia de remate dentro del presente proceso, para el próximo cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (02: 00 p.m.)

Señalando que el avalúo que se tendrá en cuenta es el comercial – que quedó en firme pues las partes guardaron silencio frente a su traslado- por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 170.200.000.00)

Por tanto según el art.448, inciso 3º del CGP, **la base de la licitación es el 70% del avalúo del bien inmueble**, o sea la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 119.140.000.00), cifra resultante de la siguiente operación matemática: \$ 170.200.000.00 X 70% = \$ 119.140.000. 00.

Por ende según lo estipulado por el art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer **postura** (en sobre cerrado, suscrito por el oferente) deberá consignar previamente a la subasta a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 686152042002 en el Banco Agrario de Rionegro (S), el 40% del valor del avalúo del inmueble a rematar, que es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL **PESOS (\$ 68.080.000.00)**: cifra que resulta de la operación matemática: **\$ 170.200.000.00 X 40% = \$ 68.080.000.00.**

Para el efecto elabórese el aviso que deberá contener la información estipulada en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, como VANGUARDIA LIBERAL y en la emisora local LA VOZ DE LA INMACULADA.

Una vez publicado el aviso dentro de la oportunidad prescrita en el art. 450 del C.G.P., deberá arrimarse antes del remate para agregarlo al expediente, copia de la constancia o publicación, y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFIQUESE


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 05 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estados N° 032

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (arts. 372 y 373 del C.G.P.).

En Rionegro (S), a los treinta y un días (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados mediante auto de fecha de diciembre 6 de 2016 (visto a folio 52), para dar inicio a la diligencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia, encontramos que como consecuencia de que el Fiscal Uno local pidió audiencia de legalización de captura por el delito de hurto calificado y agravado (CUI: 2015-0027), diligencia que tocó surtir desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.) y por ende se “cruzó” con la audiencia civil aquí programada para las nueve (9:00 a.m.), es necesario aplazarla toda vez que este es un juzgado promiscuo, y las capturas de personas tienen prelación por estar de por medio el derecho fundamental de la libertad, para el día catorce (14) de febrero de 2016 a las nueve de la mañana.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y según constancia de asistencia contenida en documental que reposa en el expediente (vista a folio 67, pl.), se fija como nueva fecha para surtir la audiencia civil truncada para la fecha del catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma, dejando constancia que tanto a la apoderada del accionante, como a la apoderada del accionado fueron enterados de la próxima fecha fijada para la audiencia.

ROCIO ASTRID TRUJILLO DEPEÑA.
JUEZ.

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
Secretario